

COPIA

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

1 ESCRITURA NUMERO: 1.242/77.-

2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "CON
3 SULTORES YTURRALDE Y ASOCIADOS CIA. LTDA."-----

4 CUANTIA: S/.50.000,00.-

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

6 República del Ecuador, hoy día miércoles siete de diciembre -

7 de mil novecientos setenta y siete, ante mí, doctor JORGE JA-

8 RA GRAU, abogado, Notario Segundo de este cantón, comparece :

9 la compañía "CONSULTORES YTURRALDE Y ASOCIADOS CIA. LTDA." ,

representada por el señor ingeniero LUIS GUILLERMO YTURRALDE

11 MANCERO, quien declara ser ecuatoriano, casado , ingeniero co

12 mercial y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente

13 General, según documento que acompaña; mayor de edad, capaz

14 para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mis-

15 mo que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pú

16 blica de aumento de capital y reforma de estatutos, sobre cu -

17 yo objeto y resultados está bien instruido y a la que procede

18 de una manera libre y espontánea, para que la autorice me pre

19 senta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase inser-

20 tar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una de

21 reforma de estatutos sociales, del tenor siguiente: Primera.-

22 OTORGANTE.- Comparece a otorgar esta escritura pública el se

23 ñor ingeniero comercial Luis Guillermo Yturralde Mancero, en

24 su calidad de Gerente General y representante legal de "Con -

25 sultores Yturralde y Asociados Cía. Ltda.", cuya personería

26 legitima con el nombramiento debidamente inscrito en el Regis-

27 tro Mercantil, copia del cual se agrega a esta minuta, y de -

28 bidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de

bag.

1 Socios celebrada el dieciséis de agosto del presente año .-

2 Segunda.- NACIONALIDAD Y PROFESION DE LOS SOCIOS.- Los tres

3 socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana, además

4 todos tienen títulos universitarios, así el señor Leopoldo Ro-

5 jas González, es doctor en jurisprudencia y ciencias sociales

6 y, abogado de los Tribunales y Juzgados de la República; el

7 señor Fernando Roberto Yturralde Mancero, es arquitecto; y el

8 compareciente es ingeniero comercial.- Tercera.- ANTECEDEN-

9 TES.- Por escritura pública que auterizó el señor Notario Se-

10 gundo del cantón, doctor Jorge Jara Grau, el veinticinco de

11 agosto de mil novecientos setenta y dos, se celebró el contra-

12 to de constitución de la compañía de responsabilidad limitada

13 "Consultores Yturralde y Asociados Cía. Ltda.", la misma que

14 fue aprobada por el señor Juez Provincial Primero del Guayas,

15 e inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de setiembre

16 del mismo año. Su capital fue de cincuenta mil sucres, inicial-

17 mente se pagó el cincuenta por ciento y con posterioridad ,

18 los socios pagaron el otro cincuenta por ciento.- Cuarta . -

19 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Con es-

20 tos antecedentes y debidamente autorizado por la Junta General

21 de Socios celebrada el dieciséis de agosto del presente año,

22 el señor ingeniero comercial Luis Guillermo Yturralde Mancero,

23 como Gerente General y representante legal de Consultores Ytu-

24 rralde y Asociados Cía. Ltda. declara: Primero, que queda au-

25 mentado el capital de la compañía en cincuenta mil sucres por

26 emisión de cincuenta participaciones de un mil sucres cada u -

27 na, aumento que está totalmente suscrito y cuyo pago se ha he-

28 cho así: cinco mil sucres en numerario al contado, y cuaren-

000003

JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

Dr. J

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.

Guayaquil - Ecuador

ta y cinco mil sucres por compensación de crédito; que se entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que le corresponden: que en este aumento de capital se ha admitido al compareciente como socio; y, que el capital de cien mil sucres queda suscrito así: Arquitecto Fernando Roberto Yturralde Mancero cincuenta y tres participaciones ; doctor Leopoldo Rojas González dos participaciones, y el compareciente ingeniero comercial Luis Guillermo Yturralde Mancero cuarenta y cinco participaciones.- Segundo: que quedan reformados los Estatutos Sociales de la compañía en los términos que se acordó en la Junta General de Socios antes mencionada, cuyo texto se agregará como parte integrante de esta escritura. Y, tercero, que todo el capital de la compañía está totalmente suscrito y pagado.- Agreque usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta minuta y de la escritura que la contiene.- firmado) Doctor Leopoldo Rojas.- Abogado.- Registro número doscientos doce". - Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Dejo constancia que el otorgante se ratifica en todas y cada una de las declaraciones que contiene este instrumento. DOCUMENTOS HABILITANTES.- "CONSULTORES YTURRALDE Y ASOCIADOS CIA. LTDA.- CONTADORES PUBLICOS - AUDITORES.- Pichincha número trescientos treinta y cuatro.- Tercer piso, oficina trescientos siete.- Teléfono: quinientos diecisiete mil veintitrés-quinientos veintidós mil ciento ochenta y nueve.- P. O. Box número tres mil doscientos noventa y ocho.- Cable: CONSULTY Guayaquil - Ecuador.- Mayo veintiséis de mil novecientos se-

NOMBRAMIENTO

1 tenta y siete.- Ingeniero Comercial LUIS GUILLERMO YTURRALDE
2 MANCERO, Ciudad.- Muy señor nuestro: Por la presente tene-
3 mos a bien comunicarle que en Junta General de Socios de la
4 compañía, en su sesión celebrada el veinticinco del presente
5 mes y año, resolvió ratificarlo como GERENTE GENERAL de la com-
6 pañía, por el período de dos años.- Usted tiene la represen-
7 tación legal de la compañía, individualmente, debiendo de te-
8 ner la autorización de la Junta General para el caso de adqui-
9 sición, venta y gravamen de bienes raíces. Sus atribuciones
10 constan en la escritura pública celebrada el veinticinco de
11 agosto de mil novecientos setenta y dos ante el Notario Segun
12 do del cantón e inscrita en el Registro Mercantil el veintidós
13 de septiembre del mismo año.- La presente le servirá a usted
14 de suficiente documento para legitimar su personería, una vez
15 que acepte su cargo y se inscriba en el Registro Mercantil .-
16 Atentamente, CONSULTORES YTURRALDE Y ASOCIADOS CIA. LTDA. . -
17 firma) Arquitecto Roberto Yturralde Mancero.- Presidente.-
18 R A Z O N : Por la presente expreso que acepto el cargo de
19 GERENTE GENERAL de CONSULTORES YTURRALDE Y ASOCIADOS CIA. LTDA.
20 firma) Ingeniero Comercial Luis Guillermo Yturralde Mancero.-
21 CERTIFICO: Que este nombramiento fue inscrito hoy de fojas
22 veinticinco mil cuatrocientos veintitrés a veinticinco mil cua-
23 trocientos veinticuatro, número cinco mil quinientos sesenta
24 y cuatro del Registro Mercantil y anotado bajo el número treina
25 ta mil cuatrocientos ochenta y tres del Repertorio.- Guaya
26 quil, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y
27 siete.- El Registrador Mercantil.- firmado) Abogado HECTOR
28 MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador Mercantil del Cantón

ACTA.



Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.

Guayaquil - Ecuador

1 yaquil.- Hay un sello".- "JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
2 CONSULTORES YTURRALDE Y ASOCIADOS CIA. LTDA.- En Guayaquil,
3 a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y siete, en
4 la oficina número trescientos siete del inmueble signado con
5 el número trescientos treinta y cuatro de la calle Pichincha
6 y la de Elizalde, a las doce del día, se reúnen todos los so-
7 cios de la compañía y que son: Arquitecto Fernando Roberto
8 Yturralde Mancero, propietario de cuarenta y nueve participa-
9 ciones; doctor Leopoldo Rojas González, propietario de una -
10 participación.- Todo lo cual representa cincuenta participa-
11 ciones de un mil sucres cada una, o sea, el capital pagado de
12 cincuenta mil sucres. Los socios presentes acuerdan por una-
13 nimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios
14 en virtud de que se encuentra el total del capital pagado y
15 de conformidad con lo dispuesto en la parte final del artícu-
16 lo trece de los Estatutos Sociales y de lo prescrito en los
17 artículos ciento veintiuno y doscientos ochenta de la Ley de
18 Compañías. Previamente a la instalación del acto, igualmente
19 acuerdan por unanimidad que el orden del día será: Primero.-
20 Aumento de capital; Segundo.- Reforma de estatutos sociales.-
21 Preside la reunión el arquitecto Fernando Roberto Yturralde
22 y actúa de Secretario el ingeniero comercial Luis Yturralde
23 Mancero, en su calidad de Gerente General, y quien también se
24 encuentra presente en esta reunión.- El señor Presidente, en
25 virtud de estar presente todo el capital pagado y de que el
26 señor Secretario ha formulado la lista de asistentes y la ha
27 constatado con el libro de participaciones y socios de la com-
28 paña, declara legalmente instalada la Junta General por en -

tenderse que está válidamente convocada, y se pasa a conocer el primer punto del orden del día.- El arquitecto Roberto Yturralde manifiesta que de acuerdo con las últimas reformas a la Ley de Compañías es necesario aumentar el capital a la suma de cien mil sucres, por la emisión de cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, no negociables, las que pueden ser pagadas por cualquiera de los medios que determina la Ley de Compañías.- La Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital en cincuenta mil sucres, por emisión de cincuenta participaciones, nominativas, no negociables de un mil sucres cada una y que sean pagadas en cualquiera de las formas que determina la Ley de Compañías, conforme lo expresen los socios al momento de ejercer su derecho de preferencia de suscripción a este aumento de capital.- Acto seguido, los socios hacen uso de su derecho de preferencia de suscripción a este aumento de capital. El arquitecto Fernando Roberto Yturralde Mancero, expresa que sólo suscribe cuatro participaciones de mil sucres, que las pagará al contado; y que renuncia su derecho a suscribir mayor cantidad de participaciones. El doctor Leopoldo Rojas, expresa que solo suscribe una participación de un mil sucres y que la pagará al contado.- Quedando cuarenta y cinco participaciones de un mil sucres, sin suscripción por parte de los actuales socios, la Junta por unanimidad resuelve aceptar que éstas sean suscritas por el ingeniero comercial Luis Guillermo Yturralde Mancero.- Al efecto, el señor ingeniero comercial Luis Guillermo Yturralde Mancero expresa que tiene a bien suscribir las cuarenta y cinco participaciones de un mil sucres, y que las



Dr. J

Jorge Jara Gran

NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

paga por compensación del crédito que tiene a su favor, en

la suma de cuarenta y cinco mil sucres, y que consta en el

Código de Cuentas "Gastos por Pagar".- La Junta, a la cual

se integra el ingeniero comercial Luis Guillermo Yturralde

Mancero como socio, aprueba por unanimidad esta suscripción

y forma de pago, y por tanto el capital queda dividido así:

Arquitecto Fernando Roberto Yturralde M., cincuenta y tres

participaciones; doctor Leopoldo Rojas González, dos partici-

paciones; ingeniero comercial Luis Guillermo Yturralde M.,

cuarenta y cinco participaciones.- La Junta resuelve además

que la compañía entregará a cada socio un certificado de a -

portación en el que constará su carácter de no negociable y

el número de las participaciones que le corresponden.- El doc

tor Leopoldo Rojas expresa que en virtud del aumento del capi-

tal y de ciertas reformas que ha sufrido la Ley de Compañías

se hace necesario reformar sus estatutos sociales.- La Junta

resuelve reformar los artículos quinto, sexto y los numerales

primero y segundo del artículo décimo sexto y el vigésimo ter

cero, y los que dirán: "Artículo Quinto.- CAPITAL.- El ca-

pital suscrito y pagado de la compañía es de cien mil sucres,

dividido en cien participaciones, nominativas, iguales e in -

divisibles de un mil sucres cada una. Cada participación da

derecho a un voto".- "Artículo Sexto.- CERTIFICADO DE APOR-

TACIONES.- Los certificados de aportaciones serán represen-

tados mediante un solo título, en el que constará su carácter

de no negociable, se indicará el número de las participacio -

nes que por su aporte le corresponda a cada socio, será sus-

crito por el Presidente y el Gerente General de la compañía,

1 y deberá registrarse en el Libro de Participaciones y Socios".

2 "ARTICULO DECIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son a-

3 tribuciones de la Junta General de Socios: Primero.- Nombrar

4 al Presidente, al Gerente General y al Comisario, y fijarles

5 las remuneraciones, viáticos, gastos de representación y cual

6 quier beneficio social.- Segundo.- Conocer anualmente el in

7 forme del Gerente General, del Comisario, el Balance General,

8 el Inventario, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, los gastos

9 de viajes y las demás cuentas que se cometan a su considera -

10 ción".- "ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- El Comisario, socio o

11 no, nombrado por la Junta General de Socios, durará un año en

12 sus funciones y tiene derecho ilimitado de inspección y vigi-

13 lancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia

14 de la administración y en interés de la compañía. Sus atribu

15 ciones y obligaciones son las que se determinan en la Ley de

16 Compañías en la Sección Sexta, parágrafo diez "De la Fiscali-

17 zación".- Finalmente la Junta autoriza por unanimidad para

18 que el Gerente General proceda con todos los requisitos de

19 Ley, para darle validez a este aumento de capital y reforma de

20 estatutos sociales. No habiendo otro asunto que tratar, se

21 da un momento de receso para que se redacte el acta. Hecho,

22 se reinstala la sesión con la concurrencia de las mismas per-

23 sonas y leída que les fue el acta, se la aprueba por unanimi-

24 dad, firmando para constancia todos los concurrentes y levan-

25 tando el acto el señor Presidente a la una y cincuenta minutos

26 de la tarde.- f) R. Yturralde M.- f) Leopoldo Rojas G.-

27 f) L. Yturralde M.- Es fiel copia de su original al que nos

28 remitimos en caso de ser necesario y que consta en el Libro

000006

de Sesiones de Junta General de Socios.- Guayaquil, agosto
dieciséis de mil novecientos setenta y siete.- CONSULTORES

YTURRALDE Y ASOCIADOS CIA. LTDA.- firma) Fernando Roberto

Yturralde.- Presidente.- firma) Luis Yturralde Mancero .-

Gerente General".- Esta escritura está exenta de impuestos

según Decreto Supremo setecientos treinta y tres publicado en

el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho del -

veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco . -

Yo, el Notario doy fe, que después de haber leído, en voz al-

ta, toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y

la suscribe conmigo el Notario en un solo acto. Enmendado :

representación-

[Signature] (C 10904090818)
CT 007075

[Signature] *[Signature]*

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA copia en
cinco fojas rubricadas por mí, en el lugar y fecha de su otorga-
miento.#1.242/77.-

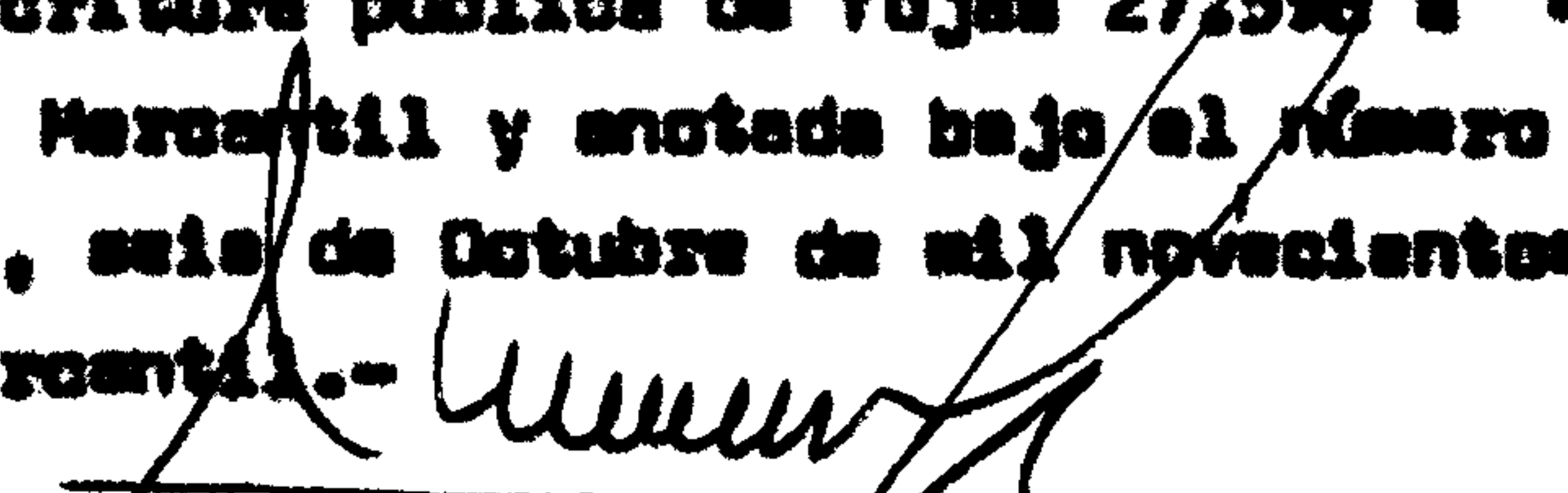
NOTARIO



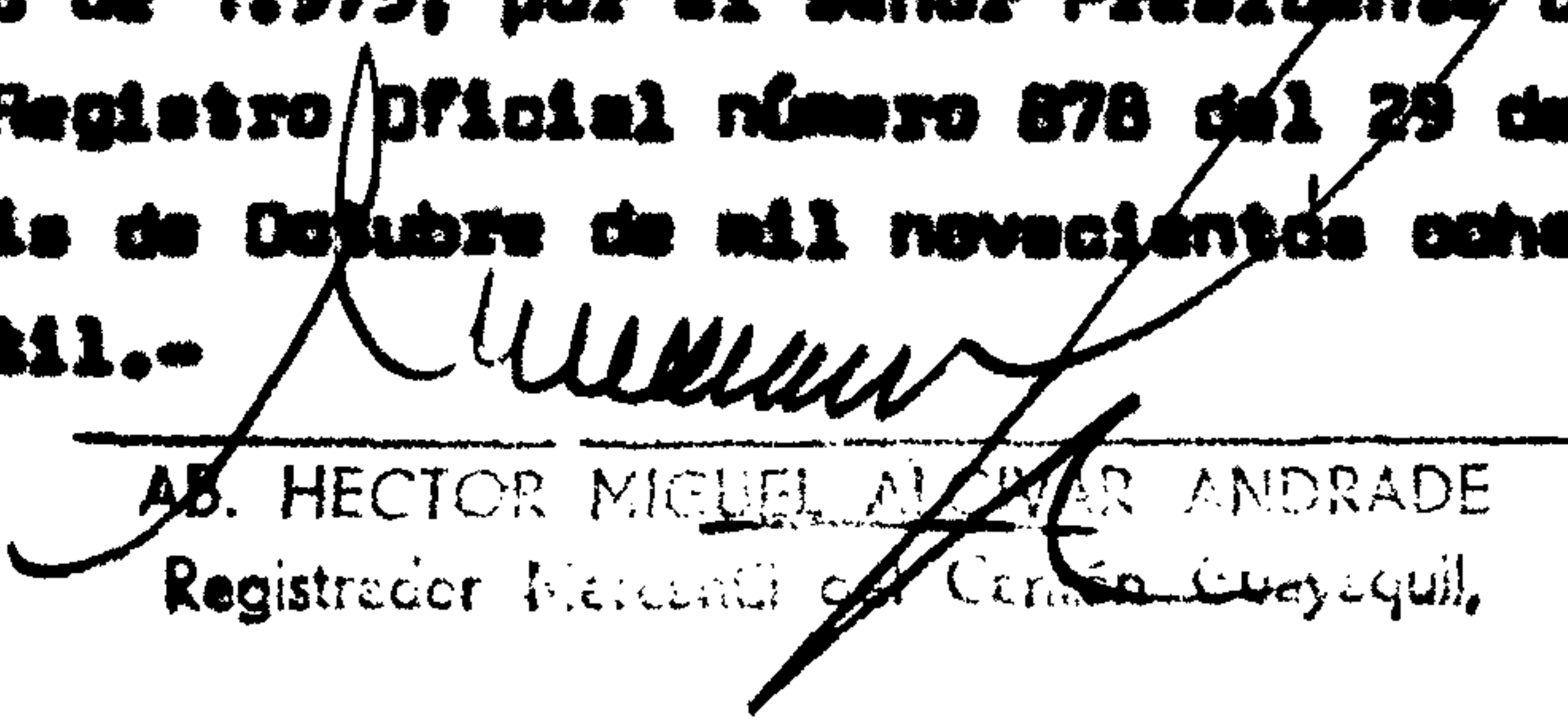
TIFICO: Que al margen de la matriz de fecha 7 de Diciembre de 1.977 di cumplimiento a lo ordenado por el señor Intendente de Compañías en la Resolución # RL-7426, de fecha 27 de Febrero de 1.980.- Guayaquil, 16 de Septiembre de 1.981.


N O T A R I O

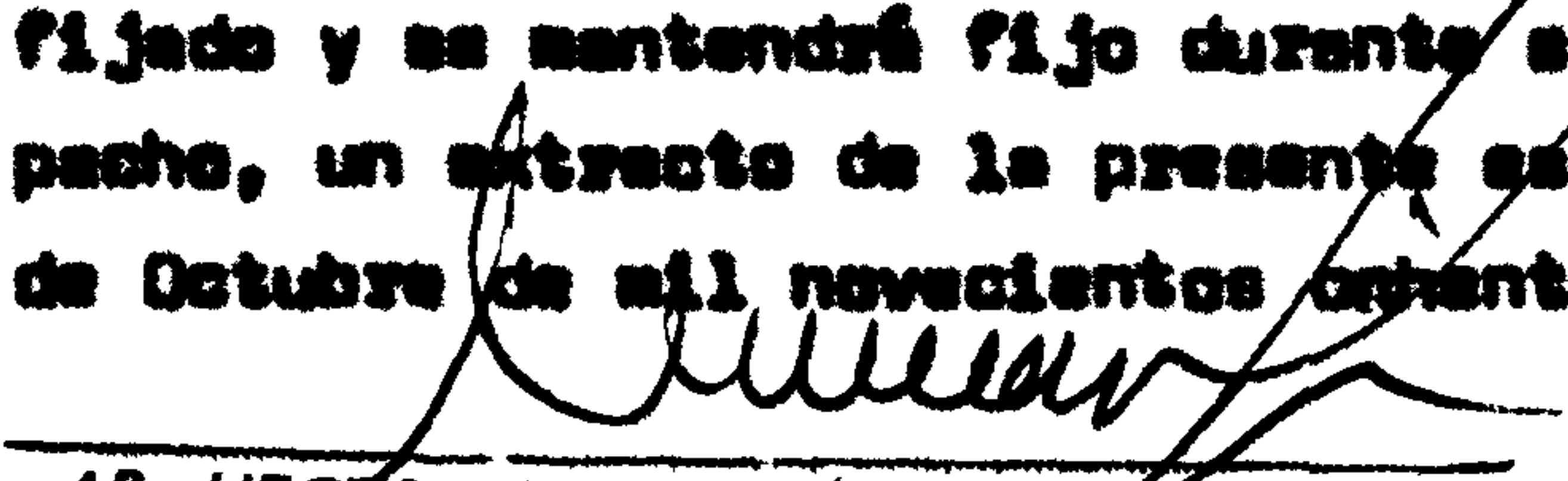
Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número RL-7426, dictada el 27 de Febrero de 1.980, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública de fojas 27.598 a 27.608, número 6.298 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.648 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Octubre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

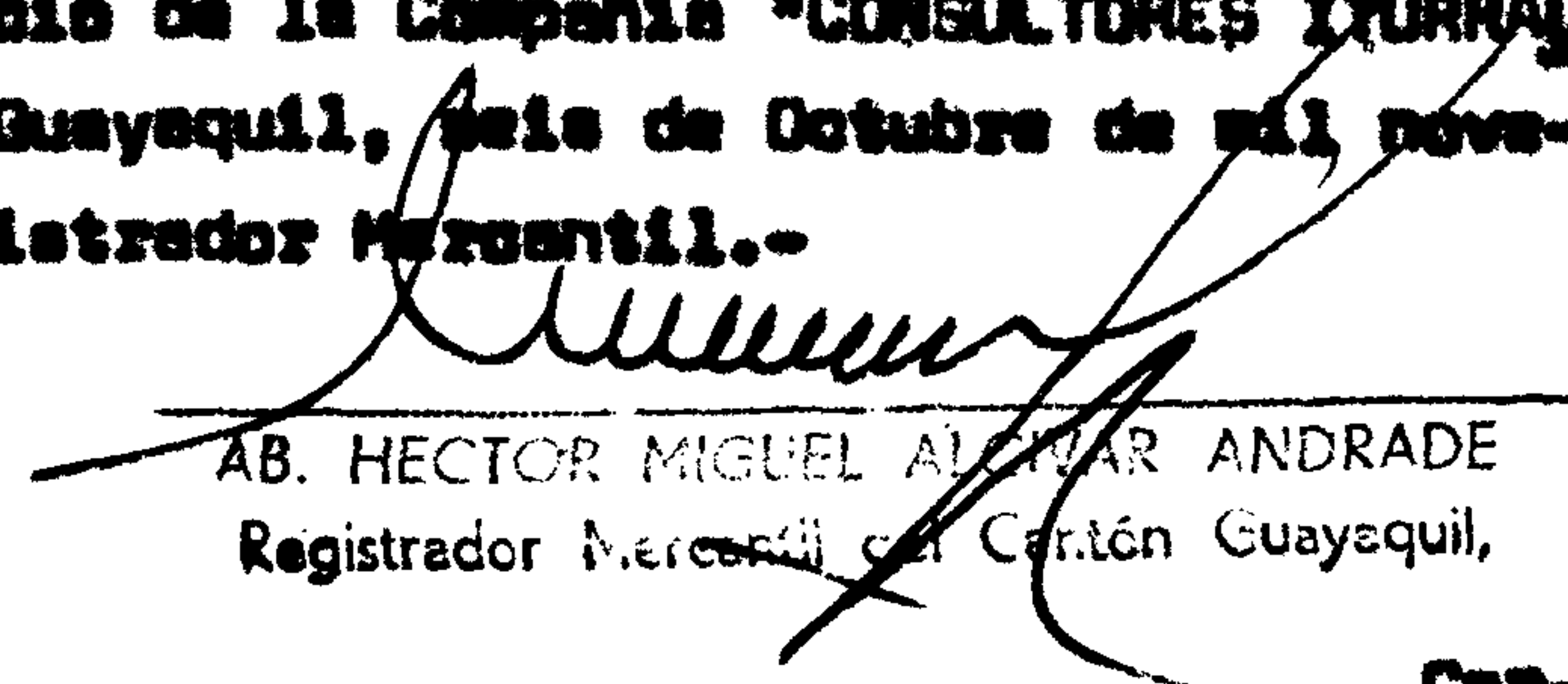
Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, seis de Octubre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.110, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, seis de Octubre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de la Compañía "CONSULTORES ITURRALDE Y ASOCIADOS CIA. LTDA." - Guayaquil, seis de Octubre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

000067

tífico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a foja 12.698 del Registro Mercantil de 1.972, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, seis de Octubre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,